OBJETO

"Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos para el sistema hidráulico-motobombas de agua potable de la Dirección Territorial Centro Bogotá del DANE, de conformidad a las especificaciones técnicas definidas por la entidad."

Elaboró	Elaboró
Luis Hernando Soler Contratista DTC	Naydu Alexandra Diaz Profesional especializado 2028-13
Reviso	**Aprobó**
Cadid Asdrubal Saavedra Coordinador Administrativo DTC	Ana Lucia Largo Directora Territorial Centro del DANE

Bogotá D.C., Septiembre de 2022

CONTENIDO

1. OBJETO A CONTRATAR ---- 3

1.1. Objeto ---- 3

1.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC ---- 3

1.3. Especificaciones Técnicas ---- 3

1.4. Plazo de Ejecución ---- 3

1.5. Lugar de Ejecución ---- 3

1.6. Obligaciones del Contratista ---- 3

1.6.1. Obligaciones Generales ---- 3

1.6.2. Obligaciones Específicas ---- 4

2. FORMA DE PAGO ---- 6

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES ---- 6

4. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS ---- 7

1. OBJETO A CONTRATAR

1.1. Objeto

El objeto del presente proceso consiste en: "Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos para el sistema hidráulico- motobombas de agua potable de la Dirección Territorial Centro Bogotá del DANE, de conformidad a las especificaciones técnicas definidas por la entidad."

1.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	72000000 servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 servicios de edificios especializados y comercios	72154022 servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos

1.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 – especificaciones técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

1.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

1.5. Lugar de Ejecución

El desarrollo del objeto contractual se realizará en las ciudades de Bogotá D.C., Dirección: Calle 64G No. 92-56 Álamos Industrial.

1.6. Obligaciones del Contratista

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que, en consecuencia, los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas, además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa
3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *anexo técnico, *invitación pública, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual
4. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.

5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado de éste. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, los documentos previos y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención con el objeto.
16. Acreditar mediante certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso.
24. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar.
25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad las siguientes obligaciones específicas:

1. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
2. Realizar informe de diagnóstico y actividades adelantadas en cada rutina de mantenimiento preventiva o correctiva.
3. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato un cronograma de actividades en el cual se deberán establecer las fechas y tiempos para realizar cada uno de los mantenimientos preventivos.
4. Realizar el mantenimiento con la herramienta y equipo idóneo para el desarrollo del objeto contractual.
5. Garantizar el funcionamiento y puesta en marcha del sistema hidráulico- motobombas en las sedes Bogotá de la Dirección Territorial Centro, incluyendo los trabajos de desmonte y montaje (si así se requiere) para su puesta en funcionamiento previa presentación de informe, cotización y aprobación por parte del supervisor con cargo a la Bolsa de Repuestos.
6. Resanar toda afectación a la infraestructura de la sede, donde se requiera como consecuencia de la inadecuada manipulación de equipos o herramientas en desarrollo de los trabajos de mantenimiento e inspección del sistema hidráulico- motobombas.
7. Otorgar garantía que ampare la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados para el caso del suministro de repuestos o cambio de repuestos que se requieran para el correcto uso y funcionamiento del sistema hidráulico-motobombas.
8. Realizar todas las instalaciones eléctricas necesarias, para poner en funcionamiento el sistema hidráulico-motobombas localizados en las sedes de la Dirección Territorial Centro donde se realizarán los respectivos mantenimientos previa presentación de informe, cotización y aprobación por parte del supervisor con cargo a la Bolsa de Repuestos.
9. Contar con el personal idóneo que realice esta actividad, suministrándole las herramientas y equipos necesarios para la instalación y puesta en marcha del sistema de detección de incendios.
10. Utilizar los elementos de protección personal y seguridad industrial necesarios para la ejecución del servicio contratado.
11. El reconocimiento de obligaciones derivadas de la relación contractual que llegare a requerir el Contratista, será de su entera y exclusiva responsabilidad, tanto en lo salarial, prestacional y riesgos laborales.
12. Asumir los gastos de transporte originados de la ejecución del objeto contractual.
13. En caso de producirse, el CONTRATISTA responderá por daños ocasionados a otros equipos instalados en el área de trabajo, derivados de su indebida manipulación, haber hecho instalaciones de forma incorrecta, o por negligencia en la operación de herramientas en desarrollo de los mantenimientos.
14. Los Equipos y/o insumos a suministrar e instalar deben ser nuevos y los especificados por el fabricante para cada sistema hidráulico- motobombas con los que se cuentan en la sede localizada en la ciudad de Bogotá Dirección Territorial Centro, en caso de que estos sean importados, se debe anexar la declaración de importación respectiva y su respectiva garantía del fabricante.
15. En el caso de desarrollarse mantenimientos correctivos deberán ser previamente aprobado por el supervisor del contrato, previa presentación de la propuesta de parte del CONTRATISTA, en caso que se proceda sin la anterior aprobación todos los gastos y costos serán asumidos a cuenta y cargo del CONTRATISTA. Para el uso de la bolsa de mantenimiento correctivo el contratista deberá presentar informe del hallazgo encontrado, el cual requiere intervención; acompañado de su cotización y con dos cotizaciones adicionales de los repuestos a suministrar. El supervisor, tendrá la potestad de escoger la cotización de los repuestos más baja de acuerdo a los precios del mercado y el contratista deberá sujetarse a esos precios. Si requiere una intervención especial para el correctivo de la mano de obra deberá ser detallada en la cotización.
16. Presentar informe detallado de los mantenimientos, inspecciones, diseños, actividades realizadas y recomendaciones para el correcto uso y funcionamiento del sistema hidráulico- motobombas.
17. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad y señalizaciones necesarias tanto para el personal comprometido que realice el mantenimiento, como para las demás personas que estén cerca y transeúntes del sector.
18. Deberá seguir lo establecido en el reglamento de higiene y seguridad industrial y la política de seguridad y salud en el trabajo.
19. Ubicar e instalar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas establecidas o por instrucciones del supervisor del contrato.

20. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
21. Entregar las áreas en las que se realicen mantenimientos en perfecto estado de aseo y limpieza.
22. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.
23. Presentar al supervisor del contrato los certificados de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales del personal técnico y/o profesional que realizará los mantenimientos al sistema hidráulico- motobombas en la sedes de Bogotá de la Dirección Territorial Centro.
24. El personal encargado de realizar los respectivos mantenimientos, deberá portar carnet de identificación como funcionario designado por el proveedor para la prestación del servicio, así como el carnet de afiliación a la ARL.
25. Ejecutar en su totalidad el objeto del contrato, cumpliendo con los requerimientos técnicos definidos para el presente proceso.

2. FORMA DE PAGO

El DANE, pagará al CONTRATISTA: Un (01) pago por el mantenimiento preventivo y correctivo realizadosal sistema hidráulico-motobombas a la planta eléctrica de conformidad a las especificaciones técnicas y las fechas programadas por el supervisor del contrato. El pago se realizará una vez presentada la factura, informe del mantenimiento realizado y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato, en concordancia con los valores estipulados en la oferta aceptada. Si se llegase a requerir el desarrollo de suministro de repuestos y/o mantenimiento correctivo el pago se realizará de acuerdo a la lista de repuestos o cotización presentada para los repuestos no contemplados, para el caso del mantenimientos correctivo, se realizaran de conformidad propuesta del mantenimiento correctivo aceptada previamente por el supervisor, la cual debe ser solicitada por escrito, de conformidad a lo definido en la ficha técnica, presentación de la factura, informe del mantenimiento realizado y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encardo del control y vigilancia del contrato..

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución 0012 del 9 de febrero de 2021 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DANE con NIT 899.999.027-8** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del Servicio	30%	Valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del Contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del Contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	100 SMMLV	Valor del Contrato	Por la vigencia del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

4. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo, son los siguientes:

Anexo No. 1 – **especificaciones técnicas**